

ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN EL PROCESO DE COBRO DE LA TASA POR USO DE AGUAS EMITIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

A. ANÁLISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- ☐ Un sector se divide en subsectores.
- ☐ Un subsector se divide en ramas de actividad.
- ☐ En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

La Corporación cuenta con 4 Direcciones Territoriales ubicadas en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, y en la aplicación de su misión institucional, implica el manejo de información que debe ser comunicada y/o entregada a los interesados, de manera ágil y oportuna, siendo esta una considerable cantidad de información que hace parte de los procesos de licencias, permisos e infracciones ambientales; es decir, del ejercicio de autoridad ambiental que le compete y que requiere ser comunicada de manera inmediata a nivel local, regional y nacional.

El ejercicio de autoridad ambiental constituye una responsabilidad exclusiva de las CAR's y demás autoridades nacionales y locales, que tienden a proteger y conservar los recursos naturales de su área de influencia, para el logro de estas funciones demanda un adecuado manejo de información, teniendo en cuenta la importancia de la misión institucional, la exigencia y responsabilidad frente a

Sede Principal

la aplicación de las normas, especialmente en el Departamento del Huila, quienes igualmente merecen una respuesta inmediata y efectiva de nuestra gestión ante las solicitudes y denuncias, así como el cumplimiento de las obligaciones propias frente a nuestros órganos de control y demás entes que requieren de nuestra información.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCARIO O DE SERVICIOS.

A.2 ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS.

Legales.

Con la entrada en vigencia de La Ley 2069 de 2020, conocida como Ley de Emprendimiento, es una ley integral diseñada a la medida de todos los emprendedores, sin importar el tamaño de sus negocios. Busca brindar un marco regulatorio moderno que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que los ayude a crecer y a incentivar la creación de nuevos empleos.

En el contenido de la Ley se destacan:

1. Establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.
2. Establece que las entidades estatales y patrimonios autónomos, independientemente del régimen de contratación, deben preferir en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicios a las mipymes nacionales.
3. Contempla un listado de reglas que favorecen a personas de especial protección constitucional y mipymes, dichas reglas se deben aplicar de manera sucesiva y excluyente, para efectos de establecer la oferta que se preferirá.
4. Establece que las entidades estatales deben procurar hacer inversiones y compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.
5. Garantiza la creación de una plataforma que beneficia a los pequeños productores y campesinos, pues a través de la misma pueden ofertar sus cosechas sin necesidad de intermediación.
6. Se está creando un mecanismo enfocado hacia la promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario, priorizando los recursos gubernamentales.
7. Se establece el seguro de mipymes en Colombia como medio para la protección, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de dichas empresas. La finalidad es proteger total o parcialmente apoyos e inversiones financiadas con recursos de entidades estatales, recursos del presupuesto general de la nación o con recursos propios de las mipymes. El Gobierno Nacional tendrá la capacidad de desarrollar programas e instrumentos que faciliten la obtención de este seguro.
8. Permite que se dé prioridad en la promoción de emprendimientos verdes en las zonas rurales y en las regiones con mayor índice de pobreza.
9. Fortalece el desarrollo de emprendimientos verdes, con un especial enfoque en zonas rurales y regiones de mayores índices de pobreza, como un mecanismo adicional para el desarrollo de la competitividad.
10. Define los criterios diferenciales para las mipymes en el sistema de compra pública. Incluye en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo

Sede Principal

con el tamaño de la empresa con fin de promover el acceso de las mipymes. Así prioriza por parte del Gobierno nacional la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales con otros Estados.

11. Prioriza la contratación de producción nacional como criterio diferencial para que las mipymes accedan al mercado de compras públicas.

Busca generar oportunidades así:

- La posibilidad de que en condiciones de igual precio, calidad y capacidad se prefiera a las mipymes nacionales permite que la participación de estas empresas en los procesos de contratación se incremente notablemente y que se ahorre tiempo y costos en el proceso de selección.
- La inclusión de reglas de desempate que benefician a mipymes y personas de especial protección constitucional logra que estas empresas puedan participar en procesos de selección, tener más opción de ser seleccionados y ahorrar tiempo y costos.
- Los criterios diferenciales permiten incrementar notablemente las oportunidades que tienen las mipymes de producción nacional de acceder a los procesos de contratación de compras públicas.
- Los criterios diferenciales y puntajes adicionales, para las empresas y emprendimientos de mujeres, permiten que la participación de dichas empresas se incremente notablemente.
- Promueve la transparencia, facilitando los estándares de información contable y financiera para las microempresas, promoviendo la formalización.
- La posibilidad de que los municipios creen fondos para el desarrollo de las empresas permite que en su territorio se incremente el número de unidades productivas que se crean y se mantienen y que, en un menor tiempo, empresas o emprendimientos regionales perciban ayudas para sus negocios.
- Disminuye las transacciones que debe realizar la ciudadanía en los procesos de afiliación a las cajas de compensación, fortaleciendo los canales digitales.
- Disminuye requisitos para el desarrollo energético del país.
- Un programa especial que favorezca emprendimientos rurales y comunidad vulnerable, permite que se incremente el número de personas en estas condiciones que crean empresas o emprendimientos y se traduce en ahorro de tiempo y costos.

Con el Decreto 1860 de 2021: " Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".... Art. 1...*en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*

Por lo anterior, se realizaron las consultas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar el análisis de la oferta a nivel de mipymes en el departamento del Huila, en la página:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFILT10NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>

Sede Principal

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

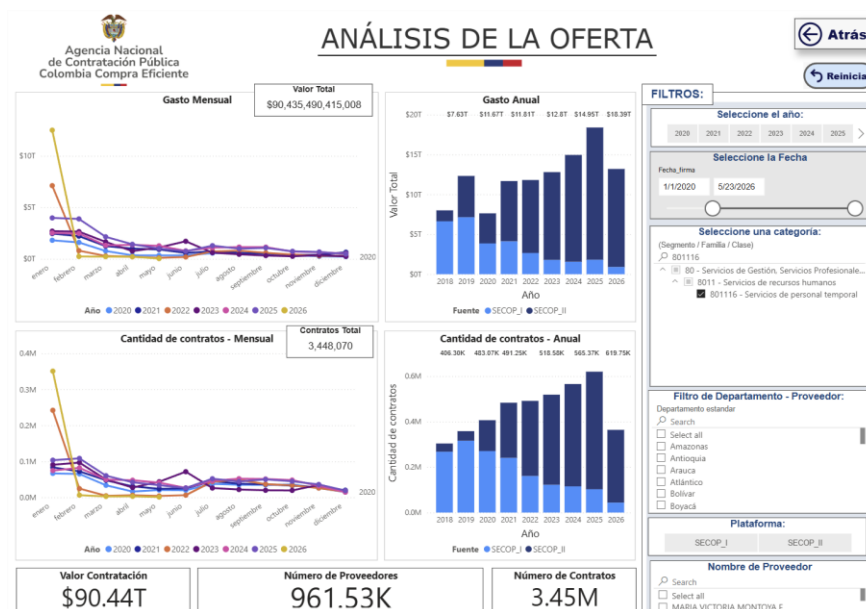
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización
martes, 30 de diciembre de 2025



Clasificador de bienes y servicios
Herramienta de Análisis de Demanda
Herramienta de Análisis de Oferta

Se consultó los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y la oferta de empresas en el departamento del Huila con el código UNSPSC 801116.



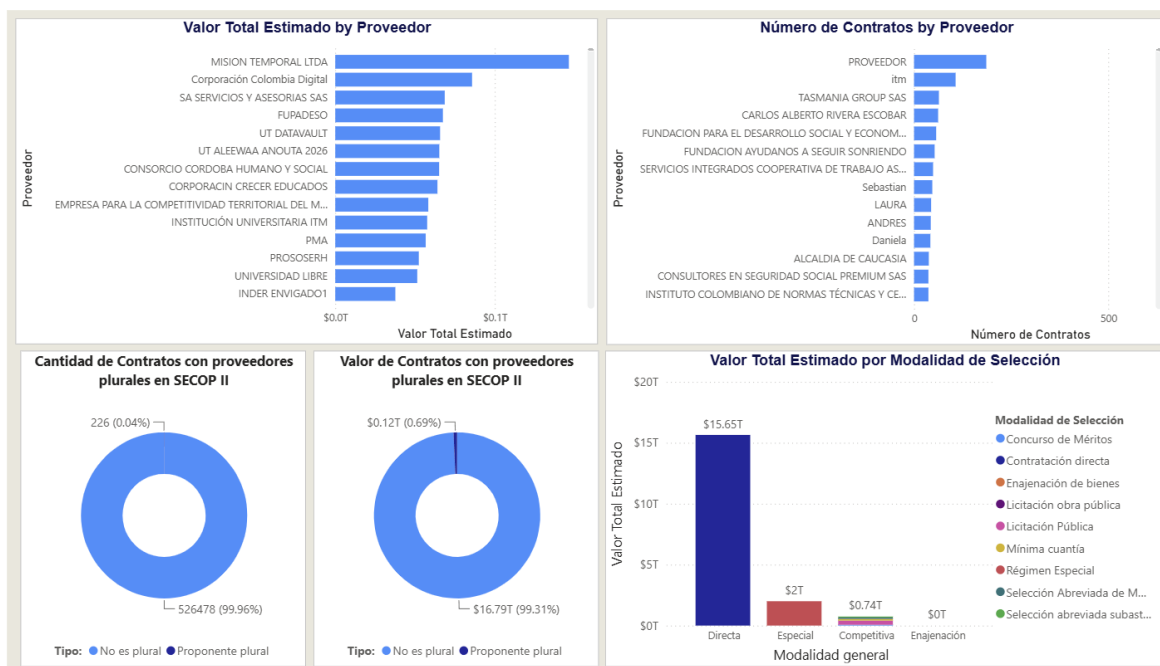
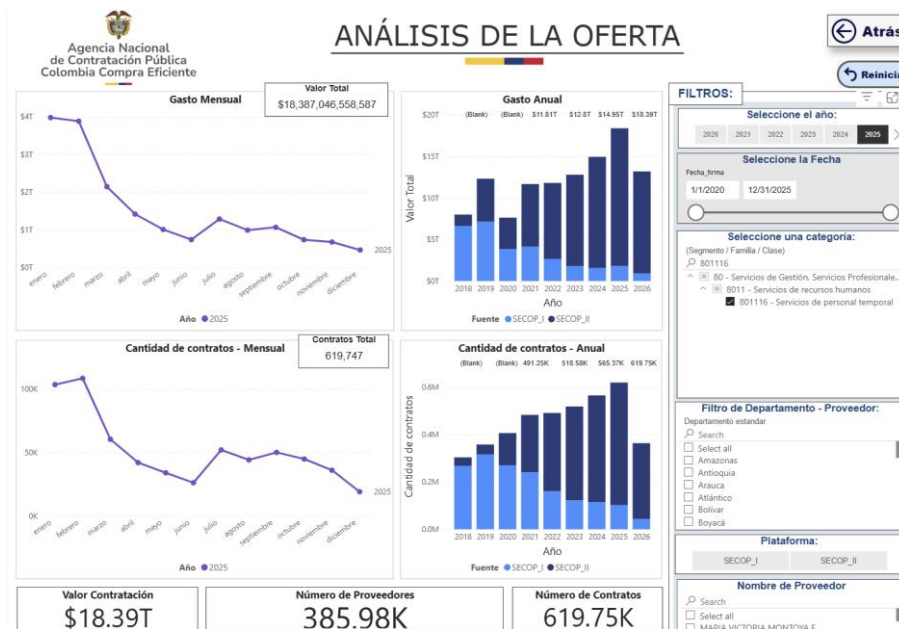
Así mismo, se consulta en la vigencia 2025 los contratos relacionados al código UNSPSC antes mencionado, a continuación, se presenta el siguiente resultado:

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

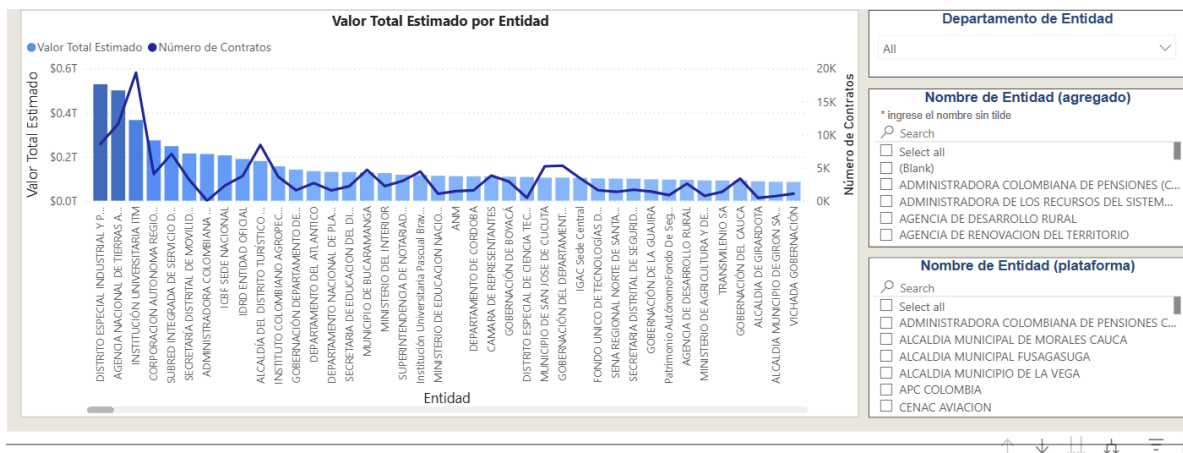
f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA





Entidades y Contratos asociados al código UNSPSC

Sede Principal



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	619747	\$18,387,046,558,587	100.00%	619747	\$18,387,046,558,587	100.00%
Total	619747	\$18,387,046,558,587	100.00%	619747	\$18,387,046,558,587	100.00%

ASPECTOS TÉCNICOS - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, así:

1. Brindar apoyo logístico y operativo en el proceso de cobro de la tasa por uso de agua en lo relativo a la distribución y entrega física de las facturas emitidas por este concepto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena a los usuarios sujetos al cobro en las zonas urbanas y rurales de los 37 municipios del departamento del Huila.
2. Garantizar los mecanismos de control que permitan la trazabilidad de la distribución y entrega de las facturas de Tasa por Uso del Agua emitidas por la CAM, permitiendo la verificación de su estado de entrega y del destinatario.
3. Realiza la recolección de las facturas físicas en las instalaciones de la sede principal de la Corporación para su envío, a más tardar el día siguiente al requerimiento por parte de la entidad.
4. Hacer la entrega de las facturas físicas a los usuarios, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de facturación y/o entrega en las instalaciones de la CAM.
5. Presentar a la Supervisión del contrato un informe de ejecución que detalle el estado de entrega de cada factura correspondiente a al período, dentro de los 15 días calendario siguientes al vencimiento del plazo establecido para el reparto en el que se incluya la siguiente información: Número de identificación individual de la certificación de entrega, nombre y número de identificación del destinatario, dirección y municipio de la entrega, número de teléfono del destinatario, número de factura, código interno del predio, período de entrega correspondiente, estado de la entrega, fecha de entrega de la factura y, en caso de devolución, la causal correspondiente.
6. Diligenciar de manera completa y adecuada el formato de certificación de entrega de facturas establecido por la Corporación; el cual debe incluir la firma original de recibido del destinatario o de un mayor de edad que la reciba en su ausencia, en ambos casos con el respectivo número de cédula,

Sede Principal

debidamente diligenciada a efectos de validar la entrega y servir como respaldo en caso de que se requiera.

7. Garantizar el suministro y capacitación de uso de elementos de protección personal (EPP) en favor del personal dispuesto para la prestación del servicio.
8. Para la autorización del pago correspondiente, se deberá cargar en la plataforma Secop2 el informe con sus anexos, incluyendo los certificados o pruebas de entrega, las cuales constituyen parte integral del informe.
9. Informar oportunamente a la Corporación, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Supervisor del contrato, durante la vigencia del mismo y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en su ejecución.
11. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que pueda ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de seguridad Social (salud, pensión y ARP), y aportes parafiscales, según el caso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro dentro de los primeros 5 días calendario a su corte.
3. Aplicar el Protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.
5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
6. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
7. Disponer de los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
8. En caso de utilizar medios de transporte propios, deberá portar los documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – Mecánica, Licencia de Conducción).

OBLIGACIONES AMBIENTALES - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la Corporación, Política de Cero Papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.

Sede Principal

3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años.
7. Realizar la inducción del SG – SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.
8. Seguir las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculadas a la realización de tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales, ni comerciantes.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las condiciones técnicas exigidas, con el fin de dar cabal cumplimiento a los mismos, la entidad requiere que el Proponente sea una persona natural o jurídica con las siguientes características:

- **PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, debidamente inscrita en el registro mercantil en el que se verifique su capacidad para ejecutar el contrato, para lo cual allegará el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.
- **PERSONA JURÍDICA:** Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: (i) El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. (v) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

C.1.- Contrataciones previas de la Corporación.

Para realizar el estudio del Sector, se procede a consultar el Historial de contratación mediante consulta al SECOP, para lo cual se encontraron procesos similares al de la presente contratación, así:

Sede Principal

CONTRATANTE	CAM	CAM	CAM
Contrato No	MC-010-CAM-2023	MC-020-CAM-2024	MC-007-CAM-2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y OPERACIONALES EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR DE LA CAM EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE Y AL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.	APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR EN ACCIONES DE CONTROL A LA DEFORESTACIÓN O APROVECHAMIENTO ILEGAL DEL RECURSO FLORA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE.
Nombre Contratista	MIRYON MONTES VARGAS	YHONNIER ALEXANDER ALMARIO COQUECO	YHONNIER ALEXANDER ALMARIO COQUECO
Duración	9 Meses	5.5 Meses	9 Meses
Honorarios/mes (\$)	\$ 2.143.680	\$2.376.545,00	\$ 2.519.514
Total Contrato	\$ 19.293.120 Peso Colombiano	\$13.071.000.00 Peso Colombiano	\$22.675.626.00 Peso Colombiano

C.2 Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

En relación con la demanda específica del servicio por parte de las Entidades Estatales Colombianas se logró identificar procesos que, aunque no son completamente iguales, tienen similitud en el objeto contractual y en la prestación de estos servicios similares, así:

Contratante	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	MUNICIPIO DE MARIQUITA
Contrato no.	CD-SCYOA-414-2023	CORTOLIMA-CPS-0645-2024	CD-123-2025

Sede Principal

Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para notificación de los trámites administrativos a procesos de control y vigilancia y calidad ambiental en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las acciones para el mejoramiento de la calidad ambiental y ecosistémica en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina RSBF"	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O OFICIOS DE LA OFICINA TERRITORIAL ORIENTE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MENSAJERO ENTREGANDO CORRESPONDENCIA RURAL Y URBANA, DE LA JEFATURA DE RECAUDO, COBRO E INTELIGENCIA FISCAL Y LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA-TOLIMA
Duración	3 (Meses)	25 días	195 días
Honorarios/mes (\$)	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.700.000
Total Contrato	\$ 7.500.000	\$ 2.500.000	\$ 17.550.000
Contratista	MARSHALL WALTERS CHAMORRO	BRIAN STEVEN GIRALDO LEAL	JOSE ALBERTO OSORIO OSORIO

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tomando como referencia el histórico de contratación de este servicio en la Entidad durante las últimas vigencias, se realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas del sector y la consulta de las tarifas publicadas en las páginas web de diferentes operadores postales y de mensajería, junto con prestadores que desarrollan actividades de apoyo administrativo, operativo, logístico y de suministro de personal calificado y no calificado.

Lo anterior en consideración a que el proceso adelantado mediante selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa No. SA-SI-004-CAM-2026 cuyo objeto refería la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA CERTIFICADA PARA LA ENTREGA DIRECTA A USUARIOS DE FACTURAS"* fue declarado desierto ante la inexistencia de participantes interesados, lo que obligó a la Corporación la reestructuración del trámite y la solicitud de cotizaciones adicionales a entidades que dentro del alcance de su objeto tiene la posibilidad de satisfacer la necesidad planteada.

Como resultado del estudio, se analizaron las cotizaciones recibidas y las tarifas publicadas por empresas como 4-72, Servientrega, Coordinadora, Interrapidísimo, Envía, IMSI ingeniería SAS, entre otras, obteniendo valores de referencia para cada tipo de servicio requerido, así:

4-72: <https://www.4-72.com.co/publicaciones/265/correo-masivo-estandar/>

Sede Principal

Cantidades		Cobertura		
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional	Nacional
100	500	\$ 3.200	\$ 3.325	\$ 3.500
501	1.000	\$ 3.050	\$ 3.149	\$ 3.350
*1.001	5.000	\$ 2.900	\$ 3.008	\$ 3.200
*5.001	20.000	\$ 2.750	\$ 2.867	\$ 3.050
*20.001	en adelante	\$ 2.600	\$ 2.726	\$ 2.900

SERVIENTREGA: <https://www.servientrega.com/wps/portal/tarifas>

DOCUMENTO UNITARIO										
GRUPO CIUDAD ORIGEN	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	MEDIO DE TRANSPORTE	ESQUEMA	CAPITAL	NACIONAL	TERRITORIAL	ZONAL	URBANO	ESPECIAL
NACIONAL	CONTADO	NORMAL	TERRESTRE	KILO INICIAL	\$ 16.950	\$ 16.950	\$ 18.500	\$ 10.500	\$ 7.800	\$ 34.000
NACIONAL	CONTADO	NORMAL	TERRESTRE	KILO ADICIONAL	\$ 4.250	\$ 4.250	\$ 4.800	\$ 3.900	\$ 3.400	\$ 11.000
BOGOTÁ	COD	NORMAL	TERRESTRE	KILO INICIAL	\$ 17.800	\$ 17.800	\$ 19.000	\$ 11.050	\$ 8.200	\$ 35.000
BOGOTÁ	COD			KILO ADICIONAL	\$ 4.250	\$ 4.250	\$ 4.800	\$ 3.900	\$ 3.400	\$ 11.000
NACIONAL	CONTADO	HOY MISMO	TERRESTRE	KILO INICIAL	\$ 32.000	\$ 32.000	N/A	\$ 17.000	\$ 12.450	N/A
NACIONAL	CONTADO			KILO ADICIONAL	\$ 12.450	\$ 12.450	N/A	\$ 9.900	\$ 8.000	N/A

Valor declarado mínimo por envío de \$5.000; para la modalidad contado
Tasa de sobreffete del 2% sobre el valor declarado

COORDINADORA: <https://coordinadora.com/envios/tarifas-e-informacion-general/>

	L	R	N	Z	O	E
	Local	Regional	Nacional	Zonal	Otros	Destinos especiales
1k	\$ 8.040	\$ 9.330	\$ 15.920	\$ 22.990	\$ 24.610	\$ 37.630
2k	\$ 8.040	\$ 9.330	\$ 15.920	\$ 22.990	\$ 24.610	\$ 37.630
3k	\$ 11.450	\$ 14.350	\$ 22.700	\$ 30.000	\$ 36.500	\$ 54.850
4k	\$ 14.490	\$ 17.510	\$ 26.130	\$ 36.830	\$ 44.060	\$ 58.690
5k	\$ 14.490	\$ 17.510	\$ 26.130	\$ 36.830	\$ 44.060	\$ 58.690

INTER RAPIDÍSIMO: <https://coordinadora.com/envios/tarifas-e-informacion-general/>

ENVÍA: Oficio del 20 de mayo de 2026:

CONSOLIDADO TARIFAS 2025 - 2026 INTER RAPIDÍSIMO S.A.

SERVICIOS

MENSAJERÍA EXPRESA	UNIDAD LIQUIDABLE	TRAYECTO				
		LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	DIFÍCIL ACCESO	VEREDAS
Servicio postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes.	kilo inicial transporte	\$ 7.900	\$ 10.100	\$ 17.100	\$ 28.100	\$ 80.000
		\$ 3.400	\$ 4.000	\$ 4.400	\$ 12.000	\$ 13.800
			\$ 5.300	\$ 5.500	\$ 15.400	
			\$ 7.000	\$ 7.200	\$ 19.600	
				\$ 8.300		

Sede Principal

TARIFAS ESPECIALES DE DOCUMENTO EXPRESS PARA CLIENTES DE DOCUMENTOS MASIVOS					
RANGO DE UNIDADES	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	REEXPEDIDO	SAN ANDRÉS - LETICIA
101 - 500	\$ 4.556	\$ 5.668	\$ 10.122	\$ 16.399	\$ 11.947
501 - 1.000	\$ 4.365	\$ 5.062	\$ 9.515	\$ 15.180	\$ 11.135
1.001 - 2.000	\$ 3.844	\$ 4.561	\$ 8.439	\$ 13.651	\$ 8.957
2.001 - 3.000	\$ 3.442	\$ 4.250	\$ 7.895	\$ 12.552	\$ 9.111
3.001 - 4.000	\$ 3.240	\$ 3.847	\$ 7.087	\$ 11.338	\$ 8.301
4.001 - 5.000	\$ 2.832	\$ 3.442	\$ 6.276	\$ 10.148	\$ 7.288

ESM LOGÍSTICA S.A.S.: Oficio del 23 de mayo de 2026:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección y distribución de documentos, asignación de guía, despacho y entrega de correspondencia zona urbana (Neiva-Huila)		\$9.800	\$9.800
2	Recolección y distribución de documentos, asignación de guía, despacho y entrega de correspondencia a nivel Regional – Municipios Huila		\$15.500	\$15.500
2	Recolección y distribución de documentos, asignación de guía, despacho y entrega de correspondencia nacional – ciudades capitales		\$27.300	\$27.300
3	Recolección y distribución de documentos, asignación de guía, despacho y entrega de correspondencia en ZONA Rural y centros poblados del Departamento del Huila		\$55.100	\$55.100

IMSI INGENIERÍA SAS: Oficio del 18 de junio de 2026:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SERVICIO DE REPARTO DE FACTURAS, TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS, URBANAS. (TRIMESTRE I, DEL AÑO 2026).	UND	4332	\$ 4.088	\$ 17.707.050
2	SERVICIO DE REPARTO DE FACTURAS, TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS, RURALES. (TRIMESTRE I, DEL AÑO 2026).	UND	2469	\$ 7.850	\$ 19.381.650
				SUBTOTAL	\$ 37.088.700
				IVA 19%	\$ 7.046.853
				TOTAL	\$ 44.135.553

Es así que, una vez realizado el análisis de las cotizaciones recibidas y de las tarifas publicadas por las empresas consultadas, se obtuvieron valores promedio de referencia de \$6.305 para actividades logísticas urbanas y \$8.746 para actividades logísticas rurales, los cuales evidencian un incremento frente a las tarifas que venía reconociendo la Corporación en vigencias anteriores, pero a la vez, un precio más favorable para la entidad de cara a la mayoría de costos acreditados previamente como resultado consecuencia de promediar su valor, así:

ACTIVIDAD	IMSI INGENIERÍA SAS	ESM LOGÍSTICA S.A.S.	ENVÍA	4-72	SERVIEN TREGA	COORDINADORA	INTERRAPI DICIMO	PROMEDIO
GESTIÓN LOGÍSTICA URBANA	\$ 4.865	\$ 9.800	\$ 2.832	\$ 2.900	\$ 7.800	\$ 8.040	\$ 7.900	\$ 6.305

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉️ radicación@cam.gov.co
☎️ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

📘 CAM
✖️ CAMHUILA
📷 [cam_huila](#)
📺 CAMHUILA



GESTIÓN LOGÍSTICA RURAL	\$ 9.342	\$ 15.500	\$ 3.442	\$ 3.008	\$ 10.500	\$ 9.330	\$ 10.100	\$ 8.746
-------------------------	----------	-----------	----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

En consecuencia, dichos valores se toman como referencia para la definición del presupuesto oficial del presente proceso, al corresponder a las condiciones actuales del mercado y la imperiosa necesidad de suplir esta necesidad, para lo cual se requiere la participación de una gama más amplia de oferentes que puedan desarrollar la prestación descrita.

De acuerdo a los requisitos establecidos para contratar una prestación de servicios y en atención a la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar, esta Entidad estima reconocer por la prestación de servicios la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.241.800.00)**. La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del plazo contractual o el agotamiento del presupuesto establecido. El valor a pagar se determinará a partir de la cantidad de actividades logísticas urbanas y rurales que sean ejecutadas durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto; previa presentación del informe que contenga los soportes debidamente firmados que acrediten la entrega efectiva de las facturas o constancia de la causal de devolución y ordenados por consecutivo de acuerdo al número de certificación de la entrega efectiva o gestión logística realizada para tal fin, debidamente certificado y aprobado por parte del supervisor con la suscripción del acta de liquidación, conforme a los valores que se describen a continuación:

PRESUPUESTO CONTRATO - I TRIMESTRE 2026			
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANT. ESTIMADA DE FACTURAS - 1 TRIMESTRE 2026	TOTAL
GESTIÓN LOGÍSTICA URBANA	\$ 6.305	3.168	\$ 19.974.240
GESTIÓN LOGÍSTICA RURAL	\$ 8.746	1.860	\$ 16.267.560
TOTALES		5.028	\$ 36.241.800

Lo anterior teniendo en cuenta que para el primer trimestre de 2026 se tiene prevista la expedición de 5.028 facturas para el cobro de la tasa de uso de agua.

Así las cosas, el valor del Presupuesto Oficial se estima en suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$36.241.800.00)**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.



CAROLINA PUENTES CARVAJAL
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)



NEIDY MERCEDES YUSTRES A.
Técnico Administrativo SAF



Vo.Bó. Aspectos legales SAF
SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO
Abogado contratista SAF

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉️ radicación@cam.gov.co
☎️ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
✕ CAMHUILA
📷 cam_huila
📺 CAMHUILA

